

RESOLUCIÓN INTERNA No. 5 DE 2020
(Agosto 31)

Por la cual se modifica la Resolución Interna No. 1 de 2020

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 literal ñ) de los Estatutos del Banco de la República expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el artículo 27 literal e) de los Estatutos del Banco de la República,

RESUELVE

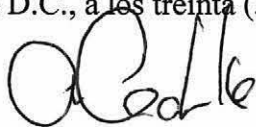
Artículo 1o. Modificar el artículo 5 de la Resolución Interna No. 1 de 2020, el cual quedará como sigue:

“Artículo 5o. Invitados. Serán invitados permanentes del Comité de Riesgos, el Gerente Técnico, el Gerente Ejecutivo y el Subgerente General de Servicios Corporativos.

Cuando el Comité lo considere conveniente, podrán invitar al Auditor General ante el Banco de la República, a los Subgerentes del Banco, así como a cualquier empleado del Banco de la República.”

Artículo 2o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente



ALBERTO BOADA ORTIZ
Secretario